



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VII

Puesto de trabajo: conductor de vehículos y maquinaria de la construcción y de obras públicas

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª conductor.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
 - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
 - Certificado de profesionalidad en Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera

No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como conductor (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de conductor durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- **Otros requisitos obligatorios:** documento exigido por la legislación vigente que habilita para el ejercicio de la profesión y oficio: **CARNET DE CONDUCIR C1** más el **CAP (certificado de aptitud profesional)**.
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Funciones:**
 - Conducción de vehículos de construcción y de obras públicas.
 - Maquinaria de excavación y movimiento de tierras (Retroexcavadora, Excavadoras).
 - Maquinaria de obra automotriz.
 - Camiones (CAP).
 - Rodillo Compactador.
 - Otras relacionadas con su oficio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VII

Puesto de trabajo: conductor de vehículos y maquinaria de la construcción y de obras públicas

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª conductor.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** cualquiera de los siguientes documentos:
 - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
 - Certificado de profesionalidad en Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera

No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como conductor (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de conductor durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**

- **Otros requisitos obligatorios:** documento exigido por la legislación vigente que habilita para el ejercicio de la profesión y oficio: **CARNET DE CONDUCIR C1.**

- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.

- **Funciones:**
 - Conducción de vehículos de construcción y de obras públicas.
 - Maquinaria de excavación y movimiento de tierras (Retroexcavadora, Excavadoras).
 - Maquinaria de obra automotriz.
 - Camiones (CAP).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Rodillo Compactador.
- Otras relacionadas con su oficio.
- Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.